

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS PLAZAS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, TÉCNICO DE IGUALDAD, Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LA SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022

De acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. De acuerdo con el art. 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean receptoras de prestaciones por desempleo o que sean receptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44

ESTADO
FIRMADO
13/04/2023 05:34



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757 J13EG-4LX6D-UCG3A 367FD799FAA47AC98B764608A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_L_d=&idIom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

C. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b). A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44

ESTADO
FIRMADO
13/04/2023 05:34



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

4. Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757 J13EG-4LX6D-UCG3A 367FD799FAA47AC98B764608A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_La=&idIoma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



5. No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.
6. Además, para ser admitido deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
 - b) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
7. Cumplir los requisitos de titulación que se detallan para los proyectos señalados en la base 4.

2. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

2.1. Son obligaciones de las personas contratadas:

- A. Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:
 - 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
 - 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
 - 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
 - 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carné profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.
 - B. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de Guadalajara.
 - C. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
 - D. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION, DURACIÓN Y JORNADA

- 1º. La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- 2º. La jornada de los contratos de trabajo serán de 37.5 horas, de lunes a viernes o de lunes a domingo según las necesidades de los servicios de los puestos a cubrir.
- 3º. En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla- La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".
- 4º. En el marco de los contratos, las entidades participantes podrán prever actuaciones de orientación laboral para el empleo.



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44

ESTADO
FIRMADO
13/04/2023 05:34



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

5º. Los contratos se realizarán para comenzar el próximo mes de mayo de 2023 hasta octubre de 2023.

En esta segunda fase, se realizará la contratación de 21 peones de mantenimiento, 2 plazas para el desarrollo de la administración digital, 2 plazas de atención a la infancia y adolescencia, 1 plaza de animación a la lectura, 1 plaza de técnico de igualdad y 2 plazas para animación socio-cultural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757 J13EG-4LX6D-UCG3A 367FD799FAA47AC98B764608A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=&idoma=1





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

4. PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

CATEGORÍA	PLAZAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Atención a la infancia y adolescencia (lunes a domingo)	2	Técnico de animación socio-cultural, monitor de ocio y tiempo libre, similar (mín 100 horas).
Animación Sociocultural (lunes a domingo)	2	Técnico de animación socio-cultural, monitor de ocio y tiempo libre, similar (mín 100 horas).
Servicio de igualdad municipal	1	<ul style="list-style-type: none">- Ciclo formativo grado superior en Promoción de Igualdad de Género- Certificado de profesionalidad Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres- Certificado de profesionalidad de mediación comunitaria- Ciclo formativo grado superior en Integración Social- Ciclo formativo grado superior en animación sociocultural

4.1. De acuerdo con el art. 24 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de El Casar de entre las personas desempleadas, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de El Casar podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267	
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 05:34

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (Deberá optarse a un único puesto de trabajo).

El plazo para presentar solicitudes será desde el día 13 de abril de 2023 al 17 de abril de 2023, ambos inclusive.

Las solicitudes para formar parte en la correspondiente CONVOCATORIA, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se podrán presentar de la siguiente manera:

- a) En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de El Casar, (Plaza Constitución, 1).
- b) Preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytoelcasar.es>), → Trámites → Sede Electrónica (en el procedimiento habilitado: "PLAN DE EMPLEO 2022").
- c) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

No se examinarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en estas bases. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos en desempleo (o autorización





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757_113EG-4LX6D-UCG3A_367FD799FAA47AC989B764908A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=&idIom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

para recabarlo por parte del Ayuntamiento.

- Certificado del Servicio Público de Empleo relativo al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo (o autorización para recabarlo por parte del Ayuntamiento).
- Informe de Vida Laboral.
- Resolución de discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
<ul style="list-style-type: none"> 1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros 2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (cartón del paro) del solicitante 3- Informe de vida laboral a fecha actual 4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo)
PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR
5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar, así como volante de empadronamiento de los mismos
PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD
Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%
PARA ACREDITAR INGRESO DE PRESTACIONES:
Certificado de cobro de prestaciones (Servicio de Empleo).
PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES:
Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

BAREMACIÓN



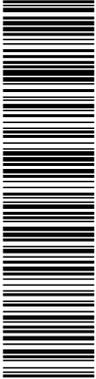
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Certificado de periodos de inscripción como desempleado
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	5 puntos	
Edad:	Mayor de 45 años: 2. puntos Mayor de 50 años: 3 puntos Mayor de 55años: 4 puntos	
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo con hijos menores de 26 años a cargo.	5,0 puntos	Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo sin hijos	4,0 puntos	
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 € con hijos a cargo	3,0 puntos	Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 € sin hijos a cargo	2 puntos	
Discapacidad igual o superior al 33%	3 puntos	Resolución de discapacidad

DESEMPATES: En caso de empate se resolverán de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. A igualdad de condiciones serán preferentes en el desempate los solicitantes con más hijos a cargo.
2. A igualdad de condiciones entre los solicitantes empatados en el apartado anterior será preferente el de solicitante de mayor edad.



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

7. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, el Tribunal Calificador publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de las circunstancias acreditadas, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por el Tribunal calificador, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo.

9. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 ley 40/2015 de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757_113EG-4LX6D-UCG3A_367FD799FAA47AC98B76498A95DFE7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=&idforma=1

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44

ESTADO
FIRMADO
13/04/2023 05:34



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución nº 1 de El Casar. (Ayuntamiento de El Casar). La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757 J13EG-4LX6D-UCG3A 367FD799FAA47AC98B76498A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estatca.do?opc_id=279&ent_Lu=&idIoma=1



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44

ESTADO
FIRMADO
13/04/2023 05:34



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

10. LEGISLACIÓN SUPLETORIA Y RECURSOS.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Convocatoria y la Resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de El Casar, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la Administración convocante. Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Casar con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757.113EG-4LX6D-UCG3A.367FD799FAA47AC989B76498A95DEFC7A9A4FFD7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/informacion/Estadistica.do?opc_id=279&ent_L_d=&idIom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO I

Solicitud de PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PLAN DE EMPLEO CASTILLA LA MANCHA 2022.

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE
EMAIL	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO	POBLACION
TELÉFONO DE CONTACTO	

PUESTO QUE SOLICITO (SUBRAYAR)

	<ul style="list-style-type: none">• 1 plazas de técnico de igualdad, titulación: Certificado de profesionalidad, promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Certificado de profesionalidad de mediación comunitaria Ciclo formativo grado superior en Integración Social Ciclo formativo grado superior en animación sociocultural• 2 plazas de atención a la infancia y adolescencia, titulación: monitor de ocio y tiempo libre o titulación similar• 2 plazas de animación sociocultural, titulación: monitor de ocio y tiempo libre o titulación similar
--	---

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)



AUTORIZO al Servicio público de Empleo a comprobar y verificar los datos sobre mi situación de: **Marcar con una x**

<input type="checkbox"/>	1- Original y copia del D.N.I. ó N.I.E. en vigor
<input type="checkbox"/>	2- Original y copia del Libro de Familia
<input type="checkbox"/>	3- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad e INFORME MÉDICO que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se va a optar.
<input type="checkbox"/>	4- Titulación exigida en el proyecto a señalar
<input type="checkbox"/>	5- Informe de la vida laboral actualizada del solicitante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	6- Demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	7- Períodos de inscripción como demandante
<input type="checkbox"/>	8- Cobro de subsidio o certificado de no cobrar nada

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el/la abajo firmante **AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**, en relación con la solicitud de PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO CASTILLA LA MANCHA 2021, a recabar de las administraciones y organismos oficiales que a continuación se relacionan los siguientes accesos a documentos y certificaciones:

AUTORIZA (Marcar con una X)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES)
<input type="checkbox"/>	Consulta de un periodo de la vida laboral de los últimos 5 años
<input type="checkbox"/>	Consulta de Situación Actual de Prestaciones por Desempleo.
<input type="checkbox"/>	Importes de Prestación de Desempleo Percibidos a Fecha Actual y en un Periodo
<input type="checkbox"/>	Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta y en un periodo
<input type="checkbox"/>	Delitos Sexuales (en caso de trabajar con menores)
<input type="checkbox"/>	Consulta de Discapacidad

El solicitante, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales necesarios para la tramitación de un procedimiento administrativo, además de aportar la totalidad de la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberá justificar/motivar su oposición ejerciendo su derecho mediante documento que se podrá acompañar a la correspondiente solicitud, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar: <https://www.aytoelcasar.es>

El Casar a, _____ de _____ de _____

Firma

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.05/2023/1591 /AMPLIACION BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1267
OTROS DATOS Código para validación: J13EG-4LX6D-UCG3A Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 10:10:20 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 13/04/2023 05:34 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 12/04/2023 23:44
ESTADO FIRMADO 13/04/2023 05:34	



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de El Casar es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Autorización para la cesión de datos de carácter personal". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. **Derechos:** Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de El Casar, sito en Plaza Constitución 1 - 19170 EL CASAR (Guadalajara) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica: <https://www.aytoelcasar.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 382757 J13EG-4LX6D-UCG3A 367FD799FAA47AC89B764908A95DEFC7A9A4FFD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=&idoma=1



17

